

En el marco del “Año de La Mujer Indígena”, la Secretaría de Cultura, a través del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, Fonart, y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante Casa de las Artesanías de Michoacán (CASART) en coordinación con el H. Ayuntamiento de Chilchota, con fundamento en el artículo 6, 11, 19 y 30 fracción VIII de la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo, convocan al:

“XXXVIII CONCURSO LOCAL ARTESANAL DE ALFARERÍA Y TEXTIL DE ALGODÓN, DE CHILCHOTA 2025”

Con los objetivos de incentivar a las personas artesanas del municipio de Chilchota a continuar elaborando obras cuya creación se distinga por su aportación cultural, artística y estética; así como fortalecer, promocionar y difundir el arte popular mexicano como patrimonio cultural, material e inmaterial de Michoacán de Ocampo, en el marco de las celebraciones en honor a Santiago Apóstol.

BASES

1. Podrán participar todas las personas artesanas del municipio de Chilchota, mayores de edad que se dediquen a la elaboración de obras con técnicas, materiales y diseños tradicionales, así como nuevas propuestas de diseño que conserven elementos, técnicas y materiales de los grupos etnolingüísticos que las producen.
2. Quedan exentos de participar:
 - a) Personas trabajadoras del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.
 - b) Personas trabajadoras de los Institutos y Casas de Artesanías de las entidades federativas.
 - c) Personas artesanas con incumplimiento de comprobación de apoyo según el

numeral 3.5.3. de las Reglas de Operación vigentes de Fonart.

3. Las categorías de participación son las siguientes:

A. Alfarería: Maestras artesanas y maestros artesanos

Para participar en esta categoría se deberá ser ganadora de primeros lugares, premios especiales y galardones en concursos anteriores organizados por las instituciones convocantes.

A.1 Alfarería Bruñida

A.2 Alfarería Vidriada

B. Alfarería

B.1 Alfarería Bruñida: nuevos valores

B.2 Alfarería Vidriada: nuevos valores

B.3 Alfarería: obras utilitarias

(que sirvan para cocinar y/o almacenar alimentos y líquidos como son cazuelas, arroceras, moleras, soperas, ollas, poncheras, tamaleras, vajillas, juegos de agua, juegos de café juegos de té)

B.4 Alfarería: Obra ritual

(que se destinen al uso ritual como candeleros, sahumerios, figuras zoomorfas, nacimientos y cruces)

B.5 Alfarería: nuevos diseños

Obras utilitarias o decorativas con innovación en el diseño

B.6 Alfarería: torres

C. Textiles



En el caso de la alfarería, todas las obras deberán estar marcadas en bajo relieve o con esmalte a fuego, con la leyenda “Libre de plomo”. La obra será examinada al momento de la inscripción en presencia de las personas participantes bajo el método de detección que corresponda legalmente. El Jurado Calificador se reserva el derecho de realizar una segunda revisión durante la etapa de calificación.

4. La obra deberá haber sido elaborada durante 2025; deberá ser inédita, es decir, no haber sido exhibida o premiada con anterioridad, ni haber participado o estar participando en otro concurso. Las obras participantes deberán ser realizadas exclusivamente para este concurso. No se permitirá la inscripción de obras que lleven firma o nombre de la persona artesana autora. Es requisito indispensable que la obra participante esté disponible para venta.

5. La obra participante debe ser de la autoría y propiedad de quien la inscribe, si fue elaborada por más de una persona, deberá ser registrada con los nombres de todas las personas artesanas autoras. En caso de ser requerido, la persona artesana autora o autoras deberán presentar pruebas fehacientes de la autoría de la obra, en caso de no poder acreditarla, será descalificada.

La obra deberá estar exenta de derechos o responsabilidades con terceros modelos, empresas, instituciones, concursos o cualquier instancia de la que pueda requerir autorización para su participación.

6. Cada persona artesana participante podrá inscribir hasta dos obras como máximo, la cual se considerará como unidad, incluso si se trata de un conjunto de piezas. Sólo se otorgará un premio por persona artesana ganadora en este concurso.

7. En caso de que las obras presentadas estén elaboradas con materiales protegidos

por algún lineamiento de manejo sustentable (como la UMA, Unidad de Manejo Ambiental), o de protección al medio ambiente natural o animal, por ejemplo: coral negro, palo fierro, caracol púrpura, concha de abulón, o alguna madera certificada, etc., la persona artesana concursante deberá presentar los documentos oficiales vigentes que lo autoricen a utilizarlos.

8. Para el registro de obra son requisitos indispensables de entregar:

- a) La obra en perfectas condiciones.
- b) Identificación oficial (copia fotostática legible) de la persona artesana autora o autoras: Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Constancia de identidad o de residencia con fotografía, emitida por autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación.
- c) Clave Única de Registro de Población CURP (copia fotostática legible) certificada en formato actualizado de la persona artesana autora o autoras.
- e) Fotografía impresa a color de la obra en tamaño carta, rotulada con el nombre de la persona artesana autora o autoras.

En el caso de que la obra sea registrada por una tercera persona, ésta deberá firmar "Por Ausencia" (P.A.) al realizar la inscripción, presentando documento de identidad vigente.

9. Los Centros de Registro de Obra se reservan el derecho de aplicar la Matriz de Diferenciación entre Artesanías y Manualidad (DAM), previo al registro, con la finalidad de garantizar el carácter artesanal de la misma.



10. El concurso quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y las piezas se registrarán el 10 de julio de 2025, de 10 a 12 h, en el Centro de Registro, ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal, Palacio Municipal s/n, Chilchota, Michoacán de Ocampo. No habrá prórroga.

11. Las instancias convocantes se reservan el derecho de presentar las obras a un grupo valuador, quien determinará el monto por el cual quedan aseguradas desde la recepción. Es responsabilidad de las instancias convocantes la custodia de las obras participantes hasta su devolución a las personas artesanas autoras.

12. La calificación se realizará a puerta cerrada. El Jurado Calificador estará integrado por personas especialistas en arte popular, patrimonio cultural material e inmaterial mexicano de reconocido prestigio y trayectoria, propuestos por las instancias convocantes, quienes dictaminarán las obras participantes calificando la calidad técnica, el valor cultural y el nivel estético de las obras. El Jurado Calificador podrá declarar desierta cualquier categoría del premio cuando así lo considere conveniente, además tendrá la facultad de reasignar categorías o ceder premios. Las decisiones del Jurado Calificador serán irrevocables.

13. Las personas artesanas concursantes deberán facilitar a préstamo su obra para la integración de una exposición, para la cual las instancias convocantes determinarán el número de obras exhibidas de acuerdo al espacio disponible en la sede, la cual quedará abierta al público del 11 al 25 de julio de 2025, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, Palacio Municipal s/n, Chilchota, Michoacán de Ocampo.

14. Las personas artesanas ganadoras de la presente Convocatoria se darán a conocer el 10 de julio de 2025. Lo cual será notificado oportunamente por las instancias convocantes.

15. La ceremonia de premiación se llevará a cabo en un acto público el día 25 de julio de 2025 en las instalaciones de la Presidencia Municipal, Palacio Municipal s/n, Chilchota, Michoacán de Ocampo.

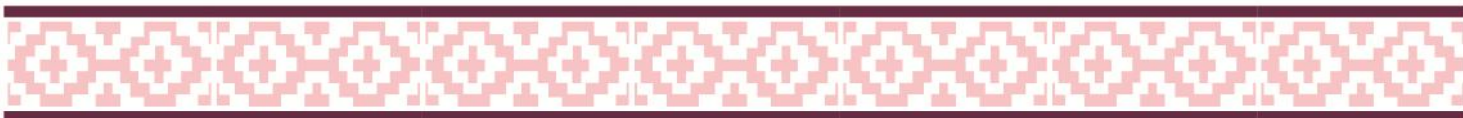
16. La entrega de premios y reconocimientos es de carácter personal e intransferible, presentando identificación oficial vigente, Ficha de Registro de Concursos (Anexo 4), Matriz DAM (Anexo 1), Estudio Socioeconómico (Anexo 12) en original. La entrega del reconocimiento económico se realizará en la ceremonia de premiación; en caso de no acudir, las personas artesanas ganadoras tendrán hasta 15 días naturales para realizar su cobro, después de esa fecha se pierde el derecho a cualquier tipo de reclamación, según el Anexo 4 (Ficha de Registro de Concursos) publicado en las Reglas de Operación vigentes.

La emisión de documentos de participación será únicamente a solicitud de la persona artesana participante, presentando los mismos documentos de identificación.

17. Se otorgarán 29 premios en una bolsa total de **\$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.)** distribuidos de la siguiente manera:

Se otorgará un **premio especial por \$10,000.00** a la mejor pieza presentada en la categoría Maestras artesanas y maestros artesanos.

Se otorgará un **premio especial por \$10,000.00** a la mejor pieza presentada en las otras categorías.



A. Alfarería: Maestras Artesanas y Maestros Artesanos.

A.1 Alfarería Bruñida

- 1er. Lugar \$5,000.00
- 2do. Lugar \$4,000.00
- 3er. Lugar \$3,000.00

A.2 Alfarería Vidriada

- 1er. Lugar \$5,000.00
- 2do. Lugar \$4,000.00
- 3er. Lugar \$3,000.00

B. Alfarería

B.1 Alfarería bruñida: nuevos valores

- 1er. Lugar \$4,000.00
- 2do. Lugar \$3,000.00
- 3er. Lugar \$2,500.00

B.2 Alfarería vidriada: nuevos valores

- 1er. Lugar \$4,000.00
- 2do. Lugar \$3,000.00
- 3er. Lugar \$2,500.00

B.3 Alfarería: obras utilitarias

- 1er. Lugar \$4,500.00
- 2do. Lugar \$4,000.00
- 3er. Lugar \$3,500.00

B.4 Alfarería: obra ritual

- 1er. Lugar \$3,000.00
- 2do. Lugar \$2,500.00
- 3er. Lugar \$2,000.00

B.5 Alfarería: nuevos diseños

- 1er. Lugar \$4,500.00
- 2do. Lugar \$4,000.00
- 3er. Lugar \$3,500.00

B.6 Alfarería: torres

- 1er. Lugar \$6,000.00
- 2do. Lugar \$5,000.00
- 3er. Lugar \$4,000.00

C. Textiles

- 1er. Lugar \$4,000.00
- 2do. Lugar \$3,500.00
- 3er. Lugar \$3,000.00

18. Las obras que se faciliten para la exposición deberán recogerse al término de la misma, presentando identificación oficial y ficha de Registro de Concurso (Anexo 4) en original, el día 25 de julio de 2025. Pasado este tiempo, la obra participante cambiará su estatus de consignación a patrimonio de la institución convocante, sin derecho a ningún reclamo.

Para la recolección de obra por parte de una tercera persona, ésta deberá de ser nombrada por las personas titulares de la misma utilizando una Carta Poder simple, anexando copias de documentos oficiales de identidad de ambas partes y Ficha de Registro de Concursos (Anexo 4) en original.

19. Las obras que se vendan durante la expoventa, serán pagadas a las personas artesanas autoras a partir de la segunda quincena de concluida la exposición, dando un plazo máximo de 60 días naturales para cobrar la obra vendida. Después de este plazo las instancias convocantes no se hacen responsables de las obras que no fueron cobradas y el recurso pasará a patrimonio de las Instituciones Convocantes, sin derecho a ningún reclamo.

20. Las instancias convocantes del concurso tendrán prioridad para la compra de la obra, sin que ello implique compromiso de adquirir la totalidad de las obras.

21. Cuando por una tercera persona ajena al concurso o que haya formado parte del mismo, ponga en duda la elaboración y/o autoría de la obra, la persona artesana ganadora que la presentó a concurso, y ganó el premio, tendrá que presentar a las instancias convocantes del

concurso, las pruebas necesarias para acreditar de manera plena y fehaciente ser la persona artesana creadora de la misma, ya que en caso contrario, las instancias convocantes encargadas de realizar el pago a las personas artesanas ganadoras, podrán determinar no realizar el pago, levantando una constancia de hechos en la que se establezca la transgresión de las Bases de la Convocatoria sin que las instancias convocantes pudieran resultar perjudicadas en el caso de que se trate.

22. La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases. Por lo que se considera como verídico lo que las personas artesanas participantes enuncien en los documentos de participación: Ficha de Registro de Concursos (Anexo 4), liberando a las instancias convocantes de cualquier responsabilidad por falsedades en la inscripción.

23. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las instancias convocantes.

Para dudas e información en el teléfono 4433122486, ext. 29 y 22 de Casa de las Artesanías de Michoacán de Ocampo.

Atentamente



L.A. Cástor Estrada Robles

Director General

Casa de las Artesanías de Michoacán de Ocampo

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Esta hoja corresponde a la convocatoria del
**“XXXVIII CONCURSO LOCAL
ARTESANAL DE ALFARERÍA Y TEXTIL
DE ALGODÓN, DE CHILCHOTA 2025”**

Morelia, Michoacán de Ocampo, junio de 2025.

